



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ADMISIÓN DE SOLICITUD UAIP
REF: FONAT-2020-0024

En las oficinas del **FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, "FONAT"**, ubicada en Colonia San Francisco, Avenida Las Bugambilias, Número R-6, de la Ciudad y Departamento de San Salvador, a las diez horas, del día tres de marzo del año dos mil veinte. Con vista a la solicitud de acceso a la información **FONAT-2020-0024**, solicitud que fué recibida por medio de correo electrónico, interpuesta por la ciudadana _____, requiriendo lo siguiente:

Información respecto del presupuesto nacional asignado a la atención de víctimas a través del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT). Dicha información debe desglosarse si la asignación presupuestaria es específico a grupos vulnerables: niños, niñas y adolescentes, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, en abandono, personas adultas mayores, pueblos indígenas, LGBTI. Periodo: 2013-2017. Dicha información en formato excel o editable.

Por lo anterior, de conformidad al artículo 53 del Reglamento de la Ley, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- 1- Admitir la presente solicitud de Acceso a la Información Pública.
- 2- Requerir a la correspondiente Unidad Administrativa, según lo establecido en el Artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la entrega de la información solicitada o indicar si esta se encuentra sujeta a alguna clasificación, y en su caso, comunique la manera en que se encuentre disponible.
- 3- Notificar a la solicitante del presente auto de admisión mediante correo electrónico: _____ y _____ que para tal efecto estipulo en la correspondiente solicitud de información.

Notifíquese.



Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz
Oficial de Información FONAT



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

San Salvador, 12 de marzo de 2020.
Asunto: "Remisión de Información a la ciudadana _____"

Señorita

Presente.

En relación a la SOLICITUD DE INFORMACIÓN, con referencia **FONAT-2020-0024**, de fecha 02 de marzo del año dos mil veinte, en donde solicita la información que a continuación detallo:

Información respecto del presupuesto nacional asignado a la atención de víctimas a través del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT). Dicha información debe desglosarse si la asignación presupuestaria es específico a grupos vulnerables: niños, niñas y adolescentes, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, en abandono, personas adultas mayores, pueblos indígenas, LGBTI. Periodo: 2013-2017. Dicha información en formato excel o editable.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley

de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Durante los años de 2013 a 2017, los montos asignados en el presupuesto institucional para el pago de prestaciones económicas a víctimas de accidentes de tránsito son los que se detallan a continuación:



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

AÑO	PRESUPUESTO ASIGNADO	COMENTARIO
2013	\$ 8243,658.00	El monto asignado no se logró puesto que la fuente de financiamiento fué declarada inconstitucional
2014	\$ 773,490.00	El FONAT estuvo funcionando con remanente del 2013
2015	\$ -	Se agotó la fuente de financiamiento disponible, por la inconstitucionalidad
2016	\$ 100.00	Se agotó la fuente de financiamiento disponible, por la inconstitucionalidad
2017	\$ 3208,105.00	Nueva fuente de financiamiento para el FONAT, aprobado por la Asamblea Legislativa con reforma a su Ley de creación
Total	\$ 12225,353.00	

Además se hace constar, que no existe asignación presupuestaria por grupos vulnerables: niños, niñas y adolescentes, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, en abandono, personas adultas mayores, pueblos indígenas, LGTBI; debido a que cuando se establecen las asignaciones presupuestarias no se tiene ninguna certeza de qué tipo de personas serán víctimas de accidentes de tránsito; en tal sentido, las asignaciones presupuestarias están disponibles para cualquier tipo de víctima siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley.



Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz
Oficial de Información FONAT